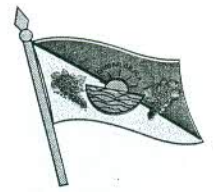




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214 2015-AMPI

Ica, **17 MAR. 2015**

**VISTO:** El Informe N°004-2014-GDU/SGOP-MPI, Carta N°010-2014-CE-PALAZUELOS-MPI, Informe N°031-2014-GDU/SGOP-MPI, Oficio N° 1000-2014-SGOP-GDU-MPI, Oficio N°003-2015-OPI-MPI, Informe N°001-2015-RFI/OPI-MPI, Informe N°0095-2015-SGOP-GDU-MPI, Informe N° 0197-20152-GDU-MP, y el Informe Legal N°024-2015-GAJ-MPI, sobre aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Ampliación de la Prestación de Servicio Educativo en la I. E. N° 36 en la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica, Provincia de Ica"**, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, Carta N° 009-2014-CE-PALAZUELOS-MPI, de fecha 09 de setiembre del 2014, don Juan Carlos Vega Morón, Representante Legal del Consorcio Educación, remite el expediente técnico para la evaluación correspondiente por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, a folios 347, corre el Informe N°004-2014-GDU/SGOP-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, informa que de la evaluación y/o revisión realizada al Expediente Técnico denominado: **"Ampliación de la Prestación de Servicio Educativo en la I. E. N° 36 en la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica, Provincia de Ica"**, se ha encontrado observaciones que debe correrse traslado al responsable directo del proyecto para la subsanación correspondiente.

Que, con Carta N° 010-2014-CE-PALAZUELO-MPI, de fecha 19 de diciembre del 2014, que corre a folios 353, el representante legal del Consorcio Educación, presenta subsanación o levantamiento de las observaciones hechas el Ing. Evaluador. Por lo que con Informe N° 031-2014-GDU/SGOP-MPI, de fecha 23 de diciembre del 2014, y que corre a folios 354, el Ing. Oscar Severino Llauca Palomino en su calidad de Evaluador, informa que al evaluar y/o revisar el Expediente Técnico denominado: **"Ampliación de la Prestación de Servicio Educativo en la I. E. N° 36 en la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica,**







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Provincia de Ica" con Código SNIP N° 271159, se encuentra aprobado y en consecuencia se encuentra apto para ser ejecutado; recomendando que se tramite por ser de necesidad prioritaria en las zonas de estudio.

Con Oficio N° 1000-2014-SGOP-GDU-MPI, de fecha 30 de diciembre del 2014(folios 360), el Sub Gerente de Obras Publicas remite el expediente técnico para su registro en Fase de Inversión; por lo que con Oficio N°003-201, fecha 12 de enero del 2014( folios 366), el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones –OPI, remite el Informe N°001-2015-OPI-MPI(folios 367) ,mediante el cual se informa que se ha procedido al registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP 16 y Formato SNIP 15 en la fase de Inversión del expediente técnico reformulado del proyecto denominado: **"Ampliación de la Prestación de Servicio Educativo en la I. E. N° 36 en la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica, Provincia de Ica"**, concluyendo que el estudio presenta modificaciones no sustanciales por incremento de la inversión total en la fase inversión encontrándose en los rangos establecidos; y Recomienda para la ejecución del proyecto el registro del Formato SNIP 15 en el aplicativo del banco de proyectos En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 y 27 de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con RD. N° 003-2011-EF-68.01



Estando a lo informado por la Sub-Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N° 0078-2015-SGOP-GDU-MPI, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, tal como se indica en el Oficio N° 0156-2015-GDU-MPI, con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Ampliación de la Prestación de Servicio Educativo en la I. E. N° 36 en la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica, Provincia de Ica"**, el cual cuenta con Código SNIP N° 271159, con un monto Total es la suma S/1,030379.42 Nuevos Soles.

|              |                   |
|--------------|-------------------|
| FUNCION      | EDUCACION         |
| PROGRAMA     | EDUCACIÓN BÁSICA  |
| SUB PROGRAMA | EDUCACIÓN INICIAL |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROYECTO

"AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. N° 36 EN LA URBANIZACIÓN PALAZUELOS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA".

META

CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLON "A" DE 02 AULAS + SS HH EN UN AREA DE 146.25M2.

CONSTRUCCION DE UN PABELLON "B" DE 01 AULA + SS H, AMBIENTES ADMINSTRATIVOS (SECRETARIA, DIRECCION), SALA DE PROFESORES+ DEPOSITO, COCINA Y 01 TOPICO EN UN AREA DE 206.11M2.

CONSTRUCCION DE UN PABELLON "C" DE 01 AULA PSICOMOTRIZ O DE USOS MULTIPLES + SS HH MINUSVALIDOS Y GUARDIANIA, EN UN AREA DE 117.37M2. PATIO Y VEREDAS EN UN AREA DE 837.76M2. JUEGOS RECREATIVOS, EN UN AREA DE 107.53M2 JARDIN, EN UN AREA DE 106.35M2.

MODALIDAD

CONTRATA

MONTO

VALOR REFERENCIAL S/. 953, 967. 74 NUEVOS SOLES  
PRESUPUESTO TOTAL S/. 1'030, 379. 42 NUEVOS SOLES

PLAZO DE EJECUCION

120 DÍAS CALENDARIO

UBICACIÓN

DISTRITO ICA  
PROVINCIA ICA  
DEPARTAMENTO ICA

ANALISTA

ING. IVO MIRKO MAGUÑA ALVA

REVISOR

ING.OSCAR S. LLAUCA PALOMINO

INVERSION

01 DE DICIEMBRE DEL 2014

**Artículo Segundo.-ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Gerencias y Subgerencias correspondientes con las formalidades previstas en la ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE